



MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- OBJETO.-

El objeto del presente contrato es el suministro de una solución integrada del proyecto denominado "Piloto Guardia Civil Virtual", basado en un servicio de computación y de almacenamiento en la Nube en un modelo SPI (SaaS, PaaS, IaaS), unificando tecnologías de: IA (Inteligencia Artificial), motor de aprendizaje (Machine Learning), motor de empatía y de capacidad de lenguaje (PLN), reconocimiento de voz (Text to Speech to Text), modelado de dos (2) avatares super-realistas con interfaz de lenguaje natural e imagen corporativa de la Guardia Civil; así como el suministro de elementos hardware para la interacción con humanos compuesto por: diez (10) tótems de pantalla interactiva y un (1) expositor holográfico, por un periodo de dos (2) años, a iniciar el 2 de enero de 2024.

2.- JUSTIFICACIÓN.-

Uno de los fines fundacionales de la Guardia Civil es hacer presente a la Administración Pública en cualquier rincón de la geografía española. En la actualidad, la práctica totalidad de las áreas consideradas en riesgo de despoblación se ubican en demarcación territorial bajo responsabilidad del Cuerpo.

La Guardia Civil es testigo directo del progresivo despoblamiento de las zonas rurales, así como también del menor impacto del desarrollo tecnológico en las áreas que presentan cada vez una menor densidad de población y una mayor desconexión digital.

Por estos motivos, entre otros, el Plan estratégico de la Guardia Civil 2021-2024 contempla como una línea de actuación prioritaria de carácter transversal la modernización, generación de valor público y contribución frente al reto demográfico.

Bajo este marco, la respuesta de la Guardia Civil se centra en la mejora de la atención a la ciudadanía, impulsando una mayor cercanía y certidumbre, en especial con los colectivos más vulnerables, así como de la vida profesional y personal de los miembros del Cuerpo que se presentan, en todas partes y en todas las circunstancias y ocasiones, como el primer agente de la acción del Estado.

Además, en este escenario de recursos limitados y dispersos es prioritario potenciar el desarrollo e implementación de nuevas tecnologías que permitan proporcionar una respuesta más eficiente y mejorar las condiciones de prestación del servicio a la ciudadanía, con independencia de su formación en competencias digitales.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Guardia Civil, en el marco de diferentes iniciativas, ha fomentado la reflexión y el debate sobre una de las posibles soluciones a uno de los grandes problemas en el ámbito de la Seguridad, en concreto, la mejora de la atención a la ciudadanía que reside en la España del reto demográfico y de las condiciones profesionales y personales de los miembros del Cuerpo, con independencia de su lugar de destino y de su formación en competencias digitales, a través del desarrollo de sistemas tecnológicos de fácil acceso y manejo.

Una de estas iniciativas es la Liga de retos en el Ciberespacio (NCL). Una competición amateur y profesional promovida y organizada por la Dirección General de la Guardia Civil que contempla las siguientes líneas de acción:

- Primero. Potenciar el talento de los estudiantes universitarios y de formación profesional en el ámbito del ciberespacio.
- Segundo. Establecer y consolidar un punto de encuentro para miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de las Fuerzas Armadas, así como de agencias de inteligencia tanto nacional como extranjeras.
- Tercero. Difundir la cultura de seguridad íntimamente vinculada al ciberespacio entre la ciudadanía.
- Cuarto. Desarrollar nuevas capacidades que permitan a la Administración hacer frente a los retos y desafíos para la seguridad derivados del uso malintencionado del ciberespacio y de la actual brecha digital.

Sobre la base de esta última línea de acción, la NCL se constituye en una "incubadora de proyectos" que tiene como objeto la incorporación de nuevas capacidades en la Guardia Civil en materia de lucha contra el uso ilícito del ciberespacio y Ciberseguridad; pero también, en combinación con la tercera línea de acción, para asegurar que toda la ciudadanía, sin distinción por razón de su lugar de residencia o formación, sea capaz de acceder telemáticamente a la administración y, en concreto, a la Guardia Civil de forma sencilla y segura.

Como consecuencia de lo anterior, se pone de manifiesto la necesidad de poner en marcha un proyecto basado en la creación artificial de avatares súper-realistas con la imagen corporativa de la Guardia Civil que, mediante inteligencia artificial y su integración en una interfaz de lenguaje natural diseñada para pantallas interactivas que serán desplegadas en localidades y puntos de la España del reto demográfico, persiguiendo un doble objetivo:



1. Minimizar el impacto negativo sobre la atención a la ciudadanía residente en la España del reto demográfico como consecuencia del menor desarrollo tecnológico en las áreas que presentan cada vez una menor densidad de población y una mayor desconexión digital.
2. Mejorar la experiencia de consulta y asistencia de los hombres y mujeres que forman parte de la Guardia Civil, con independencia de su lugar de destino y formación en competencias digitales.

Así nace el proyecto "Piloto Guardia Civil Virtual", y teniendo en cuenta el actual escenario presupuestario y en atención a la responsabilidad inherente de las administraciones públicas de contención del gasto público, el "Piloto Guardia Civil Virtual", que en su primera fase del proyecto tiene como finalidad, evaluar la utilidad de las soluciones técnicas planteadas para alcanzar los objetivos precitados, mediante el análisis de su viabilidad tecnológica y de su aceptación por parte de los usuarios objetivo.

3.- FINANCIACIÓN.-

Anualidad	IVA no incluido (€)	21 % IVA (€)	IVA incluido (€)
Año 2024	234.846,79	49.317,83	284.164,62
Año 2025	165.000,00	34.650,00	199.650,00
Año 2026	100.000,00	21.000,00	121.000,00
TOTALES	499.846,79 €	104.967,83 €	604.814,62 €

El indicado presupuesto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.132A.620.06 por un periodo de ejecución del contrato de dos (2) años, a iniciar el 2 de enero de 2024, o desde el día siguiente a la formalización del contrato, si esta fuera posterior a la fecha de inicio establecida.

4.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.-

El responsable del contrato es el Coronel Jefe del Servicio de Informática.

5.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN.-

Se opta por tramitar la contratación del presente suministro mediante procedimiento abierto de tramitación anticipada, conforme a lo establecido en los artículos 116, 131 y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al ser éste el referenciado como la opción ordinaria a utilizar en la tramitación de contratos y considerar que todo empresario interesado pueda presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

6.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES.-

Clasificación: No procede por tratarse de un suministro.
CPA: 26 Productos informáticos, electrónicos y ópticos
CPV: 30200000-1 Equipo y material informático.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.-

En cuanto a la *solvencia económica y financiera*, de acuerdo con el artículo 87.1 de la LCSP, se ha elegido el medio descrito en el apartado a), exigiendo el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

En relación con la *solvencia técnica o profesional*, de acuerdo con el artículo 89.3 de la LCSP, se ha seleccionado el modo descrito en el apartado a), exigiendo relación de los principales servicios o trabajos efectuados en los últimos tres (3) años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso del último año, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Para determinar que el servicio es de igual o similar naturaleza se atenderá a los tres primeros dígitos del CPV.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

Atendiendo a lo establecido en el artículo 145 punto 1 de la LCSP sobre requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato, se ha adoptado la dualidad de criterios de adjudicación en la valoración de adjudicación en el presente expediente, criterios evaluables mediante fórmulas, siendo tales: el precio, mejora en la reducción del plazo de la primera entrega y la



propuesta técnica del adjudicatario; entendiendo que conjugando tales criterios se obtendrá la mejor oferta relación precio-calidad.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el adjudicatario deberá acreditar el diseño y la implantación, vinculado al objeto del contrato y en relación con la ejecución del mismo de un:

- Plan específico a realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, retirando los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

De modo genérico, con el establecimiento del presente requisito, se pretende mostrar la especial sensibilización de la Administración, y en particular de la Guardia Civil, con estas políticas medioambientales.

Circunscrito al presente suministro, se pretende reducir al máximo el impacto medioambiental, con el depósito en un punto limpio de embalajes y envases originados en el presente suministro.

10.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-

De acuerdo con el artículo 101 puntos 7 y 10 de la LCSP, teniendo en cuenta que se trata de un suministro, para establecer el valor estimado unitario de cada ítem se han tenido en cuenta los precios del fabricante y que éstos se encuentran en consonancia con contratos precedentes de la misma naturaleza. Igualmente se ha tenido en cuenta los precios habituales en el mercado.

Partiendo de estas premisas, se ha realizado el siguiente desglose de costes:

CD	CI (15%)	SUBTOTAL	BI (6%)	TOTAL sin IVA
410.046,59 €	61.506,99 €	471.553,58 €	28.293,21 €	499.846,79 €

Los importes detallados incluyen costes directos e indirectos. Para los indirectos se ha aplicado una ratio de un 15%, media de los porcentajes recogidos en fuentes como el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, fondos FEDER de la Comisión Europea y base de datos de ratios sectoriales publicados por el Banco de España.

A la suma de los costes directos e indirectos se les ha añadido un beneficio empresarial de un 6%, margen superior al igualmente registrado por el Banco de España.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.-

Lote único. De acuerdo con el artículo 99.3 apartado b) de la LCSP, el contrato no se divide en lotes ya que se trata de un único objeto y la realización independiente de las diversas partes comprendidas del objeto del contrato dificultaría la correcta prestación y ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

12.- CONCLUSIÓN.

Por todo lo expuesto anteriormente, se pretende tramitar el presente expediente con un plazo de ejecución de dos (2) años, mediante procedimiento abierto de tramitación anticipada, a tenor de lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.132A.620.06, conforme a las anualidades detalladas a continuación:

Anualidad	IVA no incluido (€)	21 % IVA (€)	IVA incluido (€)
Año 2024	234.846,79	49.317,83	284.164,62
Año 2025	165.000,00	34.650,00	199.650,00
Año 2026	100.000,00	21.000,00	121.000,00
TOTALES	499.846,79 €	104.967,83 €	604.814,62 €

El Jefe del Servicio de Informática de la Guardia Civil
Firmado electrónicamente.

El Jefe de la Jefatura de Servicios Técnicos
Firmado electrónicamente.

CONFORME:
El Jefe del Mando de Apoyo
Firmado electrónicamente.